

JUZGADO UNDÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, veintiuno de septiembre dos mil veintitrés

Proceso	Verbal – Responsabilidad civil
Demandante	Elvia Margarita Ramírez Gómez
Demandados	Autobuses El Poblado Laureles S.A. César David Bedoya Trujillo
Radicado	05001-31-03-011-2021-00144-00
Decisión	Reprograma audiencia.

Vista la solicitud del vocero de Autobuses El Poblado Laureles S. A., fundamentada en la incompatibilidad horaria del perito y secundada por el apoderado del extremo activo (archs. 099 y 102 c. 1), pasa ahora¹ el Juzgado a reprogramar la audiencia de instrucción para el **miércoles 14 de febrero de 2024, a las 9:00 a. m.**²

En lo que respecta a la novísima solicitud del apoderado activo, consistente en que se le corra traslado del peritaje allegado por la contraparte, el Juzgado se remite al cuarto apartado resolutivo del auto de siete de septiembre (arch. 098 c. 1). Toda vez que este puso en conocimiento el dictamen, y puesto que su traslado quedó surtido en la forma del párrafo del artículo 9 de la Ley 2213 de 2022 (arch. 097), ninguna otra actuación resulta necesaria para asegurar la contradicción en los términos del artículo 228 del Código General del Proceso.³

En ello advierte el Juzgado que el perito ya se encuentra citado a la audiencia para ser interrogado sobre su experticia. Allí y en los alegatos de conclusión hay espacio suficiente para los esfuerzos persuasivos del legisperito.

3

NOTIFÍQUESE



EDWIN MAURICIO GUZMAN CERMEÑO
JUEZ

¹ Es de resaltar que no hubo oportunidad de emitir este auto con anterioridad a la calenda de audiencia, por la notoria fuerza de la suspensión de términos judiciales que impuso el Acuerdo PCSJA23-12089 del H. Consejo Superior de la Judicatura a nivel nacional.

² Aplican los mismos lineamientos que rigieron para la audiencia inicial virtual.

³ Reza en lo pertinente: «Estas actuaciones deberán realizarse dentro del término de traslado del escrito con el cual haya sido aportado o, en su defecto, dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de la providencia que lo ponga en conocimiento».